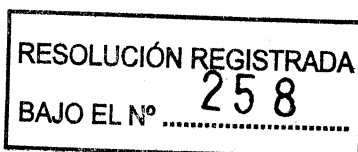




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 OCT 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013 y la Nota Interna Letra: T.C.P. – INFUETUR N° 1892/2013; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cual se establece el período de FERIA Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 02 de Mayo de 2014.

Que mediante Notas Internas Letra: T.C.P. – INFUETUR N° 1800/2013 y su rectificativa N° 1892/2013, la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON, Legajo N° 84, informó oportunamente que la agente Stella OLIVET, Legajo N° 33, solicitó autorización para el goce de la 1° fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 07/10/2013 al 14/10/2013, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado hasta el 13/10/2013.

Que el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI solicita por Nota Interna letra T.C.P. – P.R. N° 1942/2013 al Sr. Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable, informe sobre la tramitación extemporánea de la presente solicitud, resultando suficiente el descargo emitido.

Que por lo expuesto corresponde reconocer a la agente de mención, el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del día 07/10/2013 y hasta el día 13/10/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente el usufructo de TREINTA Y TRES (33) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº258.....



///...2.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


R E S U E L V E

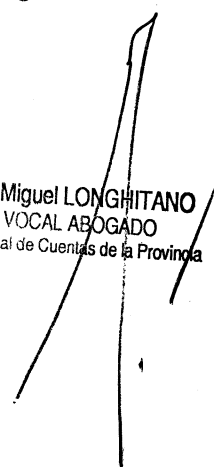
ARTICULO 1°.- Reconocer el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a la agente Stella OLIVET, Legajo Nº 33, a partir del día 07/10/2013 y hasta el día 13/10/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de TREINTA Y TRES (33) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

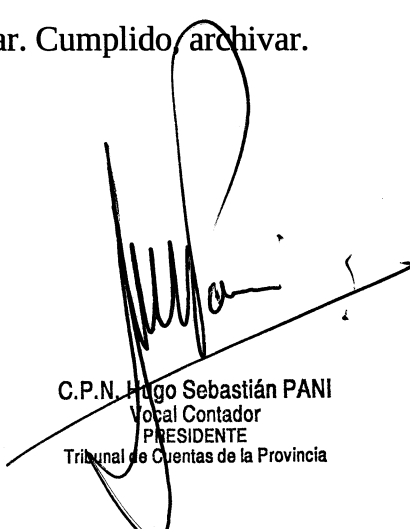
ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaria Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 258/2013.




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia